



MENDOZA, 20 MAY 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 3880/14 en el que obran las actuaciones relacionadas con la compulsa de antecedentes realizada por la Dirección de Carreras Musicales, para la cobertura de un cargo de Profesor Titular con dedicación simple, para el dictado de las asignaturas "**Trompa I a IV**" Ciclo Preparatorio, "**Trompa Niveles A-B-C-D**" CIEMU y "**Trompa I-II-III-IV y V**" pertenecientes a la carrera de Licenciatura en Trompa, en las mencionadas Carreras, en el marco de las atribuciones conferidas por ordenanza N° 6/96-C.D.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del mencionado expediente, la Comisión Asesora designada para entender en dicha compulsa, se ha expedido proponiendo la designación del Lic. Samuel RODRIGUEZ.

Que se han tenido en cuenta los informes de Secretaría Económico-Financiera, Secretaría Académica y Dirección de Personal de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo acordado por el Cuerpo en sesión del día 8 de mayo de 2014.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso l) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	RODRIGUEZ, Samuel
Documento Único	16.162.104
CUIL o CUIT	20-16162104-9
Legajo N°	23.925

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Simple
Carácter	interino

3. Término de la designación	
Desde	1 de abril de 2014
Hasta	Hasta tanto se provea mediante concurso efectivo y no más allá del 31 de diciembre de 2014

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

Resol. N° **36**

Prof. Carlos Brajak  
DECANO

Tec. Univ. Mariana Santos  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA



2.-

5. Espacios Curriculares	
1)	Trompa I, Trompa II, Trompa III, Trompa IV - Ciclo Preparatorio
2)	Trompa nivel A, Trompa nivel B, Trompa nivel C, Trompa nivel D - CIEMU
3)	Trompa I, Trompa II, Trompa III, Trompa IV y Trompa V

\* Cabe aclarar que este instrumento tiene dos denominaciones: Corno o Trompa.

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina	6	Humanidades
Subdisciplina	4 8	Música
Especialidad	9 9	Trompa I, Trompa II, Trompa III, Trompa IV-Ciclo Preparatorio Trompa Nivel A, Trompa Nivel B, Trompa Nivel C, Trompa Nivel D- CIEMU Trompa I, Trompa II, Trompa III, Trompa IV y Trompa V

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte de los Planes de Estudio de los Títulos que a continuación se detallan:

Código de Carreras	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
7389	Licenciado en Trompa	100%
Porcentaje total		100%

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

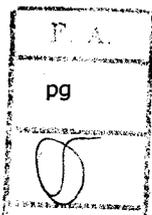
Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	810	Profesor Titular con dedicación simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 3 de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 6 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN Nº

36



Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO